

RESOLUCIÓN Nro. 001

Carlos Cabascango Albuja
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154 numeral 1 dispone: *"(...) las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades de sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"(...)Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);"*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la información que debe contener el Plan Anual de Contratación;
- Que,** a través del Acuerdo Ministerial N° 103 de 27 de agosto del 2018, el Ministro de Economía y Finanzas delegó al Coordinador General Administrativo Financiero varias atribuciones, entre las cuales constan, ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, establece para el titular de esta Cartera de Estado;
- Que,** se considera el presupuesto asignado para esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2021 para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2021;



En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 103 de 27 de agosto del 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2021.

Artículo 2.- Su contenido es el que se expone en el cuadro que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Logística Institucional, se publique en el Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación para el año 2021, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2021 de esta Cartera de Estado en la página web institucional, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, al 15 de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS HUMBERTO
 CABASCANGO ALBUJA**

**Ing. Carlos Cabascango Albuja
 COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**

Elaborado por:	Ximena Calahorrano
Revisado por:	Gabriela Molina



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública
RUC_ENTIDAD 176000900001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
No.	EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
1	2021	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	678110012	servicio	Servicio de Agencias de Viajes para la emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el Ministerio de Economía Y Finanzas	1	unidad	61557	S				no normalizado	no	COTIZACION	no			COMUN	gasto corriente
2	2021	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	678110012	servicio	Servicio de Agencias de Viajes para la emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el Ministerio de Economía Y Finanzas	1	unidad	111104	S				no normalizado	no	COTIZACION	no			COMUN	gasto corriente

Elaborado Por:

Revisado Por:

Aprobado Por:



Firmado electrónicamente por:
XIMENA ALEXANDRA CALAHORRANO DAVILA

Ximena Calahorano
Analista Logística Institucional



Firmado electrónicamente por:
IVETH GABRIELA MOLINA TOSCANO

Gabriela Molina
Directora de Logística Institucional (E)



Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUMBERTO CABASCANGO ALBUJA

Carlos Cabascango Albuja
Coordinador General Administrativo Financiero (E)